

solar sito en la calle de Lope de Vega, de quinientos veintidós metros cuadrados de superficie, que linda: Por el Norte y por el Este, con terrenos de la Junta Vecinal de Bemibre; por el Sur, con edificaciones de la Obra Sindical del Hogar, y por el Oeste, con calle de su situación. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública en el término municipal de Bemibre.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de León, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 2734/1970, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tobarra (Albacete) de un inmueble de 920 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal con destino a la construcción de una Biblioteca Municipal.*

Por el Ayuntamiento de Tobarra ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de novecientos veinte metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tobarra de un solar sito en la calle de Francisco Cano Fontecha, de novecientos veinte metros cuadrados de superficie, del mismo Municipio, que linda: Por la derecha, entrando, con don Antonio Jiménez García; por la izquierda, Jerónimo Martínez García y don Juan Salido; por la espalda, con don Juan Salido y otros. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 2735/1970, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Corcubión (La Coruña) de un inmueble de 2.974 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Corcubión ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo

término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Corcubión de un solar sito al paraje denominado San Antonio, en la parte norte del mismo término municipal, de dos mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados de superficie, que linda: Por el Norte, con muro y terreno propiedad de don Pedro Fuiguera Romero; por el Sur, con terreno municipal del Campo de San Antonio; por el Este y Oeste, camino público al paraje de San Andrés. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de La Coruña o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 2736/1970, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Benigánim (Valencia) de un inmueble de 132 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.*

Por el Ayuntamiento de Benigánim ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ciento ochenta y dos metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Benigánim de un inmueble sito en la calle de Luchante, número nueve, del mismo municipio, de ciento ochenta y dos metros cuadrados de superficie, que linda: Por la derecha, entrando, con edificio de don Juan García Fernández; por la izquierda, con edificio de don Antonio Benavent y por el fondo, casa número cuatro de la calle de San Vicente, de Antonio Borrada. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia, o funcionario en quien

delegue, para en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 2737/1970, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) de un inmueble de 600 metros cuadrados, radicado en el mismo Municipio, con destino a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.*

Por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carmona de un solar de seiscientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal, paseo de José Antonio; que linda: Por el frente, con calle de su situación; por la izquierda, con zona de aparcamiento del repetido paseo; por la derecha, con calle aún sin nombre, y por el fondo, finca de la que se segrega; figurando la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad con el número dieciocho mil doscientos sesenta y ocho, folio ciento siete, tomo quinientos sesenta, libro cuatrocientos sesenta y ocho. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio con destino a Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario general de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Casa de la Cultura, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 2738/1970, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pliego (Murcia) de un inmueble de 208 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.*

Por el Ayuntamiento de Pliego ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doscientos ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la instalación de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pliego de una parcela de terreno sita en la avenida de Mula, sector del Santoro, del mismo Municipio, de doscientos ocho metros cuadrados de superficie; que linda: Por el Norte, con calle en proyecto; por el Sur, con edificio de la plaza de Abastos; terreno de propiedad municipal por medio y Oeste de Hogar de Juventudes, terreno municipal para luces del edificio de la Biblioteca en proyecto.

La finca objeto de donación se segregará de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número mil trescientos ocho, folio sesenta y cuatro, tomo trescientos sesenta, libro diez, y se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario general de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 2739/1970, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Gaucín ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Gaucín de un inmueble sito en el paraje denominado «Zarandaja», del mismo término municipal, de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, que linda: por el Norte, con la carretera de Gaucín a Algeciras; por el Este o Levante, con tierras de causahabiente de don José Hidalgo Afán; por el Oeste o Poniente, más de herederos de José Pérez Sánchez, y por el Sur, la finca matriz. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 2740/1970, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villapalacios (Albacete) de un solar de 100 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.*

Por el Ayuntamiento de Villapalacios ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de cien metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.